

## **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 207-04-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑAN.**

Entre los suscritos, **CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con CC. 1.030.530.857 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de **Directora del INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - IEMP** con **NIT 830.015.728-1**, nombrada según Decreto 1997 del 24 de octubre de 2025 y con Acta de posesión 0794 del 28 de octubre de 2025 en Bogotá, D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto Ley 262 de 2000, actuando como ordenadora del gasto, en adelante **EL INSTITUTO**, y por la otra parte, **JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑAN** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **74.379.614** en su calidad de **Contratista**, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato Nro. **207-04-2026** previas las siguientes,

### **CONSIDERACIONES**

Que, **EL INSTITUTO** suscribió contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 207-04-2026, con **JOAN MIGUEL TEJEDOR ESTUPIÑAN**, a través de la plataforma SECOP II, con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales al IEMP para el desarrollo de la investigación titulada: Implementación y Validación del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial y Ética Digital para el Ministerio Público (Fase II). Para implementar y validar el programa de alfabetización en inteligencia artificial diseñado en la fase I, mediante la ejecución de cohortes piloto dirigidas a funcionarios clave, para cerrar la brecha de conocimiento técnico-operativo y consolidar una cultura de innovación responsable dentro de la entidad”*.

Que el contrato de prestación de servicios inició ejecución el 2 de febrero de 2026 y se estableció como plazo para el cumplimiento del objeto hasta el 30 de junio del corriente.

Que a la fecha se han ejecutado las obligaciones de forma adecuada por parte del **CONTRATISTA**, conforme a instrucciones del supervisor del contrato.

Que, de acuerdo con la situación planteada, el supervisor del contrato a través de oficio del 12 de marzo de 2026, dirigido a la Directora del **IEMP**, solicitó una modificación al contrato No. 207-04-2026 suscrito con Joan Miguel Tejedor Estupiñán, en los siguientes términos *“De manera atenta exponemos para su consideración la solicitud de una modificación al contrato No. 207-04-2026 suscrito con el contratista Joan Miguel Tejedor, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales al IEMP para el desarrollo de la investigación titulada: Implementación y Validación del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial y Ética Digital para el Ministerio Público (Fase II). Para implementar y validar el programa de alfabetización en inteligencia artificial diseñado en la fase I, mediante la ejecución de cohortes piloto dirigidas a funcionarios clave, para cerrar la brecha de conocimiento técnico-operativo y consolidar una*

cultura de innovación responsable dentro de la entidad”, a fin de que uno de los productos se ajuste de mejor forma con las obligaciones del contrato, en articulación con la incorporación de los componentes de la Inteligencia Artificial (IA) en la proyección académica institucional, y en atención a la solicitud coyuntural de la Procuraduría de redirigir los esfuerzos hacia la transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en la Universidad del Ministerio Público.”.

**Justificación:** “ la modificación que se propone se hace en consideración a las necesidades institucionales en cuanto al conocimiento y uso de tecnologías de la información, así como frente a la implementación del programa de alfabetización de la IA, el cual es una de las actividades destacadas dentro del contrato en mención. También se hace necesaria la modificación para lograr una efectiva armonización entre los productos de investigación y la proyección académica en lo correspondiente al campo de la Inteligencia Artificial y uso de tecnologías de la información, lo que hace parte de la metodología de la investigación aplicada, en la que se enmarca el proyecto de investigación que nos ocupa.”

Que, se realice la modificación a la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, de la siguiente manera: agregar una obligación específica en el literal B y modificar los productos 2, 3 y 4 en el literal C.

Que, el contrato se ha ejecutado a satisfacción hasta la fecha, y que la solicitud de modificación del literal C de la cláusula segunda cumple con los requisitos legales para su suscripción, por lo tanto, la partes acuerdan las siguientes estipulaciones,

## **CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, de la siguiente manera: agregar una obligación específica en el literal B y modificar los productos 2, 3 y 4 en el literal C, la cual quedará así:

### **“B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Validar el cronograma, estructuración metodológica, diseño de instrumentos y elaboración de avances de documentos Fase II. Y realizar una socialización de la Fase I.
2. Elaborar los cursos y desarrollar la implementación y facilitación de las cohortes piloto (“Formador de Formadores”) del Programa de Alfabetización en Inteligencia Artificial, de acuerdo con la metodología definida en la Fase I, realizando los encuentros formativos con los funcionarios seleccionados, y sistematizando la información obtenida durante su ejecución para efectos de validación y mejora del programa.
3. Recopilar, sistematizar y analizar la información derivada de la ejecución de las cohortes piloto, para la construcción de documentos de análisis técnico y pedagógico, orientados a identificar brechas de conocimiento, retos institucionales y oportunidades de fortalecimiento en el uso ético, responsable y estratégico de la inteligencia artificial dentro de la Procuraduría General de la Nación.

4. *Direccionar las actividades de sensibilización, divulgación y formación, dirigidas a consolidar capacidades institucionales en inteligencia artificial, así como las de promover una cultura de innovación responsable y de uso seguro de tecnologías emergentes entre los funcionarios participantes.*
5. *Elaborar y presentar los productos y entregables establecidos, atendiendo las fechas, lineamientos y estándares definidos por el supervisor del contrato, incluyendo la documentación derivada del desarrollo de las cohortes piloto y del proceso de validación del programa.*
6. *Presentar al supervisor del contrato los informes de avance, en los que se detalle el desarrollo de las actividades asignadas, resultados obtenidos y recomendaciones para el fortalecimiento del programa.*
7. *Asesorar el diseño de la fundamentación teórica y curricular, bajo una visión de transformación digital, orientados al proceso de transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en la Universidad del Ministerio Público.*
8. *Ejecutar las demás actividades necesarias, inherentes o correlativas para el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con el supervisor del contrato y las dependencias involucradas en la implementación del programa.*

### **C. PRODUCTOS ESPERADOS**

1. *Propuesta metodológica para el abordaje de la investigación y cronograma con plan de trabajo*
2. *Plan de Escalamiento del Programa de Formación: Hoja de ruta metodológica para transformar el curso piloto en una oferta permanente, que incorpore componentes de asesoría para la articulación del programa de alfabetización con la proyección académica y el modelo educativo de la futura Universidad del Ministerio Público.*
3. *Kit Pedagógico de IA para el Ministerio Público (Versión Final): Conjunto completo de materiales educativos (diapositivas, talleres, guías y manuales) validados y ajustados bajo criterios de innovación educativa para su posible integración en la oferta académica institucional".*
4. *Informe de Resultados del Piloto de Alfabetización: Documento analítico que detalla el desempeño de la cohorte piloto y las brechas de conocimiento cerradas, y/o los insumos técnicos y recomendaciones para la estructuración curricular de programas de IA en el marco de la transformación del IEMP en Universidad.*
5. *Un documento con el informe final de la investigación: con recomendaciones descripción del logro de objetivos, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento del proceso de socialización del conocimiento del IEMP respecto del tema objeto del contrato. Y dos eventos de socialización de avance y resultados de la investigación, con la propuesta de presentación en PowerPoint u otro formato para posteriores eventos."*

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del contrato No. 207-04-2026, no se modifican.

**CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes y empezará a regir a partir de esta fecha.

**CLÁUSULA CUARTA.** La firma del presente documento se efectuará a través de la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente relacionada con la materia.